

Gonzalez



este dia di cuenta en Sala 2.ª Habana
Marzo 28. de 1860

Dr. ~~Munir~~

Vistos: Se declara sin lugar el recurso de suplica establecido por D Luis Susini; y se admite el de casacion que entabla; en consecuencia se quese testimonio integro de los autos y entregue sele satisfaciendo el porte de correos en la prescrip-
cion, debiendo previamente exhibir en el termino de diez dias para su deposito en Arcas Reales la cantidad de ochocientos setenta y siete pesos cua-
tro reales o prestar fianza hipotecaria por doble suma con arreglo a lo dispuesto en el articulo doscientos uno de la Real Cedula de treinta de In-
ero de mil ochocientos cincuenta y cinco, apercibido en su defecto de que se entendera decaido el recurso y por desistido de el; y oportunamente citarse y em-
plazarse a las partes para que dentro de seis meses ocurran al Supremo Tribunal de Justicia a hacer uso de su derecho. Proveido y rubricado por los Se-
ñores del margen. Habana y Marzo veinte y ocho de mil ochocientos sesenta.

Señores
D. Poradillo
ordres
Cano Manuel
~~Santana~~
Ramos

[Handwritten signatures and initials]

El treinta notifique lei y di copia al proz
Gonzalez
[Signature]

El propio con lectura y copia al procurador
don Joviano

Joviano



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]